



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

20604***Protección. Notificación DP 2013/44 Requerir documentación***

Dado que no se ha podido notificar el oficio de requerimiento de documentación del Ayuntamiento de Palma de fecha 10 de septiembre de 2014, a CORPORACIÓN PIKEL SL, y a AGUSTÍN LINARES JUAN DE SENTMENAT, como representante, con CIF B 07799638 y DNI 43.057.112-P respectivamente, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente DP 2013/44 del Negociado de Protección de la Edificación y en relación al inmueble ubicado en la C/ MORER, 3, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Les comunico que:

Como continuación de la tramitación del expediente de Protección de la edificación DP 2013/44, relativo al inmueble situado en la calle Morer 3 Rc 0023026-09, os traslado del informe técnico de fecha 09/10/2014, con (ri fecha 16/09/2014), que transcrito dice:

"Dado que las obras se han realizado bajo dirección técnica y licencia municipal, y que por tanto se ha dado cumplimiento a la orden de ejecución dictada mediante decreto de alcaldía, la base de la licencia, se han realizado obras que subsanen el peligro potencial que motivó el inicio del expediente.

El certificado técnico presentado se trata de un documento impreso no original, por lo tanto se debe aportar con firma original de la persona que lo firma, visado por el correspondiente colegio profesional o bien aportar el documento con firma original acompañado de un certificado de habilitación profesional de la persona que lo firma. La documentación técnica deberá estar visada por el correspondiente Colegio Profesional (RD 1000/2010, LOE 38/1999). Hay que reclamar el visado de este informe.

Significando a la propiedad el deber intrínseco de conservación de las edificaciones en forma ajustándose a unos parámetros de salubridad y seguridad pública."

Por lo tanto, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, aporte la documentación solicitada por el técnico municipal en su informe tal y como prevé el artículo 76 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya aportado la documentación requerida, se continuará la tramitación del expediente, sin perjuicio de la imposición de sanciones tal como dispone el artículo 84 de la Ley 23/2006 de Capitalidad de Palma de Mallorca.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 14 de noviembre de 2014.

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (D.B. 3000 de fecha 26/02/2014,

BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)

Elvira Salvá Armengod.

